

**A LA VICECONSEJERA DE ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DE LA CONSE-**  
**JERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA DE**  
**LA COMUNIDAD DE MADRID**

D/Dª mayor de edad, con D.N.I. número XXXXXXXX y con domicilio, a efecto de notificaciones en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, actuando en nombre propio comparece y

**D I C E**

Que al amparo de los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, interpone **RECURSO DE ALZADA** contra *Resolución de 31 de julio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de las listas definitivas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad de las especialidades cuyas listas no han sido prorrogadas, de los cuerpos de Secundaria y Régimen Especial para el curso escolar 2023-2024, publicada el 9 de agosto de 2023*, en concreto, por no estar de acuerdo con mi puntuación y posición en los listados definitivos de PROFESORES DE XXXXXX.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Que soy Funcionari@ Docente Interin@ de la Comunidad de Madrid desde el xx de xxxxxx de xxxx hasta la actualidad, desarrollando la labor educativa en diversos Centros de la Comunidad de Madrid.

Que en su día interpusé solicitud para concurrir al proceso selectivo para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos, convocado por Resolución de 2 de febrero de 2022 o por Resolución de 20 de diciembre

de 2022 , y haber marcado la casilla 5C en el impreso de la solicitud de participación en dicho procedimiento selectivo.

**SEGUNDO.-** Que, en el proceso de concurrencia anterior, no han sido debidamente puntuados los siguientes méritos:

- 1)
- 2)
- 3)

**TERCERO.-** Que no ha existido posibilidad de hacer alegaciones a los listados provisionales, pues se han publicado directamente los listados definitivos.

**CUARTO.-** Que al no haber sido computados los méritos arriba descritos, aparezco en las listas definitivas de seleccionados para desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad de las especialidades en una posición inferior a la que me correspondería y no estando de acuerdo se interpone el presente recurso de alzada contra dichas listas definitivas.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** En primer lugar, reiterar lo manifestado en el antecedente de hecho segundo, respecto a los méritos que no han sido correctamente baremados:

- 1)-----
- 2)-----
- 3)-----

**SEGUNDO.-** Que el/la recurrente desconoce el motivo por los que los méritos aportados inicialmente no ha sido tenidos en cuenta con la consecuente indefensión

producida al respecto, pues sin dicha motivación es imposible la defensa en cuanto a la inclusión de dichos méritos

Que tal como garantiza la Constitución Española, en su artículo 9.3 la administración en sus actuaciones debe garantizar la confianza legítima, la seguridad jurídica y su actuación debe de encontrarse libre de toda arbitrariedad:

***3. La Constitución garantiza.... la seguridad jurídica, la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.***

En aras de los principios de seguridad jurídica e interdicción de la arbitrariedad, los motivos por los que los méritos aportados no han sido computados, deben ser conocidos por el candidato al concurso, so pena de caer en la más pura arbitrariedad.

Que dicha falta de motivación supone a nuestro entender una clara vulneración del artículo 9.3 CE. Efectivamente, existe una clara vulneración, porque la falta de motivación en cuanto a la razón del mantenimiento de criterio sostenido por el tribunal en cuanto al no computo de méritos, es manifiesta, tal como se pronuncia nuestra jurisprudencia, los actos administrativos deben de ser motivados, so pena, de incurrir en la arbitrariedad prohibida en dicho mandato constitucional, no siendo razón suficiente una supuesta discrecionalidad, tal como estima la jurisprudencia y de forma expresa declara el artículo 35 la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 octubre:

***Artículo 35. Motivación***

*1. Serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho:*

*a) Los actos que limiten derechos subjetivos o intereses legítimos.*

*2. La motivación de los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos y de concurrencia competitiva se realizará de conformidad con lo que dispongan las normas que regulen sus convocatorias, **debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.***

Por lo expuesto,

**S O L I C I T O**, Que teniendo por presentado este escrito, junto con los documentos que se acompañan, acuerde tener por interpuesto RECURSO DE ALZADA contra la Resolución de 31 de julio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de las listas definitivas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad de las especialidades cuyas listas no han sido prorrogadas, de los cuerpos de Secundaria y Régimen Especial para el curso escolar 2023-2024, en concreto, en cuanto al baremo de PROFESORES DE XXXXXX, declarando su nulidad al no haber baremado en el proceso de forma correcta al recurrente, dictando nueva resolución, en la cual sean baremados de manera correcta los méritos descritos en el hecho segundo de este recurso, retro trayéndose las actuaciones a ese momento del proceso y consecuentemente ser incluido en las listas definitivas de seleccionados para desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en la posición correcta conforme a la puntuación corregida, con todos los efectos económicos y administrativos derivados de tal pronunciamiento.

Por ser justicia que pido en Madrid a xx de xxxx de 20xx.

Fdo.: D/D<sup>a</sup> xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx